



Resolución Gerencial Regional  
Nº 715-2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente administrativo Registro. Nº 62719-2014 presentado por el Sra. **CACILDA CLEOFE CHÁVEZ VILVA**, Identificado con D.N.I. Nº 29586531, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con INFORME Nº071-2014-GRA/GRTC-SGTT.ATT.DKBB, remite el expediente presentado por la Sra. **CACILDA CLEOFE CHÁVEZ VILVA**, Identificado con D.N.I. Nº 29586531, sobre devolución de dinero por no proceder la solicitud de incremento de flota, por el monto de S/. 330.60 (trescientos treinta con 60/100 nuevos soles), efectuados en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el recibo original Nº 400-00002418, de fecha 30 de Junio del 2014 recibo que acredita haber realizado el pago a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el INFORME Nº071-2014-GRA/GRTC-SGTT.ATT.-DKBB\_emitido\_por\_la\_Srta.\_DIANA.KARINA.BUTRÓN BUSTAMANTE. Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías, la cual informa que, no solicito ningún trámite siendo correcta la devolución del dinero, de acuerdo al Vaucher original adjunto a la solicitud;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 498-2014-GRA/PR;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** del pago realizado por la Sra. **CACILDA CLEOFE CHÁVEZ VILVA**, Identificado con D.N.I. Nº 29586531, por lo que procede la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original. A través del recibo Nº 400-00002418, de fecha 30 de Junio del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 330.60 (trescientos treinta con 60/100 nuevos soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Artículo Segundo.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



# Resolución Gerencial Regional

Nº 715-2014-GRA/GRTC

**Artículo Tercero.-** Encargar la notificación de la presente Resolución al área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transportes, y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

**17 DIC. 2014**

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Héctor Raúl Arredondo Valencia  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Este documento docum ento es  
**"COPIA FIJA AL ORIGINAL"**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Fecha:

**17 DIC 2014**

